



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 508
Asunto: Se requiere y se pone en conocimiento oficios de bancos.
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: ALBA RUTH MARTINEZ BUSTOS
Demandado: YISED DANIELA SEPULVEDA GUTIERREZ y GLORIA
AMPARO GUTIERREZ MORENO
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00224-00

Calarcá Q., veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción visible en el consecutivo 039 del expediente electrónico se requiere para que se allegue completo el contrato de transacción, lo anterior en razón que se observa en la imagen del contrato adjunto que fue autenticado por contener apartes de sellos notariales pero no está completa la diligencia ante la notaria.

Igualmente, deberá precisarse el alcance de las cláusulas segunda y quinta del contrato de transacción pues difieren entre ellas para efectos de determinar la voluntad de las partes respecto al momento de la terminación del proceso en virtud de la transacción.

Finalmente, se pone en conocimiento los oficios allegados por las entidades bancarias que obran en los consecutivos 035, 037 y 041 del expediente electrónico.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° _060__

DEL 26 DE MAYO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8131776ff1467e833dedd1fa1d080ca7d783f63f0646203faea1fa5a40a0c79

Documento generado en 25/05/2021 03:17:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**